

**MEMORANDO**  
**20181400080833**

GD-F-010 V.10

Bogotá D.C., 24/07/2018

Página 1 de 1

**PARA Dra. RUTTY PAOLA ORTIZ JARA**  
**Superintendente**

**DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO Informe final Auditoría Interna de Gestión 2018 Proceso Inspección y Vigilancia –**  
**Dirección Técnica de Gestión de Energía.**

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2018 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoría interna de gestión al Proceso de Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Energía, obteniendo como resultado el informe final de auditoría, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron cuatro (4) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



**MYRIAM HERRERA DURÁN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: José Fernando Plata – Superintendente Delegado para Energía y Gas Combustible

Lida Constanza Cubillos – Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Miguel Ángel Moreno - Oficina de Control Interno



<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 29	<b>Mes:</b> 06	<b>Año:</b> 2018
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
Subproceso:	Inspección y Vigilancia – Dirección Técnica de Gestión de Energía Eléctrica.
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s):	José Fernando Plata Puyana – Delegado de Energía y gas. Diego Alejandro Ossa Urrea – Director Técnico de Gestión de Energía Eléctrica ( e ).
Objetivo de la auditoria	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Realizar la evaluación integral y transversal a la Dirección Técnica de Energía, relacionada con la eficacia y desempeño de los procesos misionales de inspección y vigilancia, en cumplimiento de las funciones señaladas en el Decreto 990 de 2002, con enfoque en riesgos y controles.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b> Verificar el cumplimiento de los Procesos de Inspección y Vigilancia con sus documentos asociados:</p> <p>Instructivo de calidad de información SUI. Gestión de reversiones. Procedimiento de alertas ciudadanas. Registro único de prestadores de servicios públicos – RUPS. Verificación aplicación régimen tarifario- subsidios- Procedimiento evaluación integral de prestadores. Procedimiento visitas técnicas a prestadores. Producto no conforme. Programas de gestión. Articulación con el grupo de Gestión de ingresos. Articulación con DGT y Direcciones territoriales. Proyectos de inversión a cargo de la DT Energía.</p>
Alcance de la Auditoría:	La auditoría incluye las actividades definidas en los procesos de Inspección y Vigilancia que están relacionadas con la Dirección Técnica de Gestión de Energía, comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
Myriam Herrera Duran	Miguel Ángel Moreno Porras

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre				
Día	17	Mes	05	Año	2018	Desde	17/05/2018	Hasta	30/06/2018	Día	Mes	Año	2017
							D / M / A		D / M / A				



## 1. METODOLOGIA.

La Oficina de control Interno para la realización de la auditoria a los Procesos de inspección y vigilancia en la Dirección Técnica de Gestión de Energía, se basó principalmente en el procedimiento de auditorías Internas SG-P-002 Versión 13, cumpliendo principalmente con las actividades de:

1. Programación general de las auditorías: La auditoría se encuentra en el Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2018, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Planeación de la auditoría: Se generó el plan de auditoria y está documentado en el aplicativo SIGME estableciendo entre otros aspectos, los objetivos, alcance y actividades a ejecutar, el cual fue comunicado al líder del proceso mediante memorando 20181400055833 del 10/05/2018, donde se informa el inicio del trabajo de auditoria.
3. Ejecución de la auditoría: Durante el desarrollo del trabajo de auditoria se realizaron los correspondientes requerimientos de información, una vez obtenida la información se realizó un análisis de verificación de las evidencias aportadas. Así mismo se realizaron revisiones posteriores a través de los siguientes aplicativos: Sistema de Gestión Documental ORFEO, Sistema Integrado de Gestión y Mejora SIGME, Sistema Único de Información – SUI y Sistema para la Formulación y Seguimiento a la Planeación Institucional SIGGESTION.
4. Comunicación de resultados de la auditoría: Se presenta el resultado de la evaluación realizada al líder del proceso.

Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas por el proceso en el periodo evaluado.

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### 2.1. EVALUACIONES INTEGRALES

En la vigencia 2017 la Dirección Técnica de Gestión de Energía Eléctrica realizó diez (10) evaluaciones integrales, en cumplimiento de la función No. 1 establecida en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002 relacionada con: *"Evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos domiciliarios sujetos a la inspección, vigilancia y control ..."*.

Para la vigencia 2017, se suministra acta de *"Aprobación programación evaluaciones integrales superintendencia delegada para energía y gas combustible"*, con fecha 19 de julio de 2017 donde se establecen los criterios de selección de empresas para evaluaciones integrales basado en perfil de riesgos, lineamientos generales y aprobación de cronogramas. A continuación, se relacionan las evaluaciones realizadas:



**EVALUACIONES INTEGRALES Dirección Técnica de Energía vigencia 2017**

Empresa	Excepciones	Radicado con el que se informó
Barroso S.A.S. E.S.P	Si	20172201708731
Italcol Energía S.A. ESP.	No	20172201729451
Termovalle S.A.S. E.S.P	Si	20172201757281
Vatia S.A. E.S.P.	Si	20172201757361
Empresas Publicas de Abejorral E.P.A. E.S.P.	Si	20172201757301
Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare SA ESP	Sin respuesta	20172201883811
Empresa de Energía del Guainía La Ceiba S.A. E.S.P.	Sin respuesta	20172201897231
Empresa de Energía de Putumayo S.A. E.S.P.	Si	20172201903361
Enerlim S.A. E.S.P.	Sin respuesta	20172201903561
Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A E.S.P	Sin respuesta	20172201907781

Fuente: Dirección técnica de Gestión de Energía.

Las evaluaciones integrales revisadas contienen la información relacionada con: Descripción de la empresa, aspectos financieros y administrativos, aspectos técnicos - operativos, aspectos comerciales, evaluación de la gestión, calidad y reporte de la información al SUI, acciones de la SSPD, conclusiones y recomendaciones; las cuales cumplen con el formato y actividades correspondiente al procedimiento de inspección.

En revisión aleatoria de las evaluaciones se destacan los siguientes aspectos:

**BARROSO S.A.S. E.S.P.** La Superintendencia no realizó requerimiento ni adelantó ninguna investigación a la empresa a esta empresa. Según los resultados de los indicadores financieros, esta entidad presenta un nivel de riesgo financiero alto, con causal de disolución al presentar un patrimonio negativo bajo la norma local, situación originada por la devaluación del peso del año 2014 teniendo en cuenta que las obligaciones financieras se encontraban tasadas en dólares, situación que cambia al realizar la adopción del marco normativo de NIIF plenas, cambiando así la situación patrimonial y sin causal de disolución.

**EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.** La empresa cuenta con una investigación abierta por parte de la Dirección de Investigaciones de la Delegada para Energía y Gas, bajo el expediente 201724035060009E, y actualmente se encuentra en etapa de descargos.

En el capítulo correspondiente a las acciones adelantadas por la SSPD se mencionan seis (6) requerimientos al prestador de los cuales a cuatro (4) se dice no se evidencia respuesta en Orfeo.

**EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A. E.S.P.** La empresa tiene investigaciones abiertas por parte de la Dirección de Investigaciones. La Dirección Técnica de Gestión de Energía con radicado SSPD No. 20172201119671 del 11 de agosto de 2017, realizó un requerimiento de información a la empresa. En el Sistema de gestión documental Orfeo, no se encontró respuesta a esta solicitud.

Es importante que en el informe se establezca por parte del prestador las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la SSPD, toda vez que en los informes revisados solo se menciona que no hay evidencia en nuestro sistema de Gestión documental y así concluir con certeza el incumplimiento por parte del prestador. De otra parte, se sugiere presentar por separado las conclusiones de las recomendaciones para identificar las actividades que el prestador debería adelantar para subsanar las situaciones de riesgo evidenciadas en la evaluación.



## 2.2. CARGUE DE INFORMACIÓN SUI

Una vez realizada una muestra aleatoria de 35 prestadores de servicio de energía eléctrica, se realizó la consulta del cargue de información en el aplicativo SUI en el link [http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui\\_adm\\_028](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028), obteniéndose que en la vigencia 2017 en promedio las empresas han realizado el cargue de información en un 63% y de las vigencias anteriores el del 69%, No obstante la Dirección Técnica de Gestión de Energía ha realizado requerimientos a los prestadores por falta de cargue de información o por problemas de calidad de la información reportada en el aplicativo SUI durante la vigencia 2017.

Entre los requerimientos tenemos las comunicaciones 2012200137911 del 8 de marzo de 2017, 20172200328921 del 26 de abril de 2017, 20172200418861 del 09 de mayo de 2017 y 20172200573051 del 24 de mayo de 2017 a la EMPRESA MUNICIPAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A E.S. P – EMEESA asociados, por presunta vulneración a la calidad de la información reportada en el SUI, relacionados con “*Frecuencia de interrupciones en número de veces*”. Con el memorando radicado No. 20172200057423 del 13 de julio de 2017 se solicita a la Dirección de Investigaciones de Energía y Gas iniciar una investigación en contra de EMEESA por la presunta vulneración a la calidad de la información reportada en el SUI. Así mismo se ha adelantado el proceso de requerimientos y traslado a investigaciones de los siguientes prestadores: Gendecar S.A. E.S.P, Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.- Electrohuila, Empresa de Energía del Valle de Sibundoy S.A. E.S.P. – Emevasi, Empresa de Energía del Putumayo S.A. ESP- EEP, Empresa de Energía de Arauca- Enelar Empresa de Energía de Casanare – Enerca, Empresa de Energía del Guaviare – Energuaviare, Empresa de Energía del bajo Putumayo – EEBP y Ruitoque.

## 2.3. ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN GENERAL DEL RUPS (REGISTRO UNICO DE PRESTADORES).

Al Revisar la “*Fecha última actualización RUPS*” en los reportes de SUI, se presenta que el 45% de los prestadores de Energía Eléctrica, han dado cumplido con la actualización establecida en la Resolución 20151300047005 del 07 de octubre de 2015. Según la consulta realizada de los 255 prestadores el 45% que equivale a 114 poseen fecha de actualización 2018, y el 55% que equivale a 141 prestadores reflejan que la fecha de actualización se ha realizado entre los años 2007 Y 2017, según lo consultado en el link:

[http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul\\_adm\\_061](http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=mul_adm_061)

Cabe precisar que, en el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control, asignadas por la Ley 142 de 1994 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Dirección Técnica de Gestión de Energía, requirió a las empresas actualización de RUPS o en el evento de haber finalizado la prestación del servicio solicitar su cancelación, en la vigencia 2017 se realizaron (12) cancelaciones de oficio, entre las cuales cinco (5) aún permanecen en estado “Operativo” en el reporte .



## 2.4. LIQUIDACION DE CONTRIBUCION A PRESTADORES DE ENERGIA ELECTRICA

Al revisar la liquidación de contribuciones especiales a prestadores de Energía Eléctrica, en el aplicativo de "Cuentas por cobrar y gestión de cobro", en el reporte WB Movimientos – Reporte de movimientos desde la vigencia 2012 a la vigencia 2017, el porcentaje de liquidaciones teniendo en cuenta como número promedio de prestadores 255, sería el siguiente:

CONTRIBUCIONES LIQUIDADAS VIGENCIAS 2012 A 2017

VIGENCIA	NÚMERO DE RESOLUCIONES	PORCENTAJE
2012	140	55%
2013	89	36%
2014	107	42%
2015	102	40%
2016	121	47%
2017	126	49%

FUENTE: Aplicativo cuentas por pagar – Reportes

Al revisar la frecuencia de la liquidación de contribuciones especiales entre el 2012 y el 2017 a una muestra de 33 prestadores, se presenta el siguiente estado:

REPORTE DE CONTRIBUCIONES LIQUIDADAS VIGENCIA 2012 A 2017

Número de prestadores	Porcentaje	Vigencias liquidadas	Vigencias sin liquidar
13	39%	6	0
8	24%	4	2
7	21%	5	1
3	9%	2	4
2	6%	3	3
TOTAL 33	100%		

FUENTE: Aplicativo cuentas por pagar – Reportes

La liquidación de la contribución especial, se realiza tomando como base la información financiera reportada en SUI por los prestadores, el porcentaje de prestadores que no han cargado información financiera de acuerdo con las liquidaciones realizadas es del 50%, para la vigencia 2017.

**Observación No. 1** Una vez revisado el estado de cargue de información en el aplicativo SUI de las empresas de energía eléctrica, se observa un porcentaje de cumplimiento de tan solo el 63% de los prestadores, esta situación se presenta por la debilidad en el cargue de los prestadores de las zonas no interconectadas (ZNI) que representan el 45% de los prestadores de este sector y que está conllevando a que los porcentajes de cargue de la información que debe reposar en SUI no sean los adecuados, motivo por el cual la auditoría puso la lupa en busca de los efectos que esta situación genera como son:

- Dificultad para la liquidación de la contribución especial
- Desactualización de la información de RUPS

## ALERTAS CIUDADANAS

Una vez revisada la relación de alertas recibidas y atendidas por el grupo de protección al usuario en la vigencia 2017, se evidencian tiempos de respuesta que superan los 20 días, de los 242 documentos tipificadas como “Alerta Ciudadana” se presentan 50 documentos que tienen 20 días o más como tiempo de respuesta, entre ellos tenemos:

RADICADO	FECHA RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	MUNICIPIO	DIAS	RESPUESTA DE FONDO
20175290563242	21/07/2017	18/09/2017	Quetame	42	20172010010801
20175290605342	02/08/2017	29/09/2017	Bogotá	43	20172010012871
20175290590732	28/07/2017	02/10/2017	Tocancipa	47	20172010013241
20175290588902	28/07/2017	02/10/2017	Funza	47	20172010013251
20175290580762	26/07/2017	29/09/2017	Bogotá	48	20172010012921
20178200556022	12/06/2017	11/08/2017	Soledad	45	20172010007311
20175290752252	13/09/2017	23/11/2017	Paratebueno	52	20172010024291

**Observación No. 2** Según los tiempos que se evidencian desde la radicación hasta la respuesta de los documentos identificados como alertas ciudadanas, el 20% de ellos superan el tiempo establecido en los artículos 13 y 14 de la ley 1755 de 2015, incurriéndose en riesgos de daños antijurídicos para la entidad y/o disciplinarios para los funcionarios.

### 2.5. MESAS TECNICAS REALIZADAS CON EL GRUPO SUI

En la vigencia 2017 con el proyecto de codificación de localidades ZNI, se han realizado mesas de trabajo relacionadas con el cargue de información en el Sistema Único de Información - SUI aplicable a los prestadores ubicados en las Zonas no Interconectadas – ZNI en cumplimiento con la Resolución SSPD 20172000188755 DEL 02/10/2017, como cumplimiento de mesas técnicas se relaciona el radicado número 20171600062403 en sus anexos 001 al 020.

### 2.6. INFORMES DEL INDICADOR DE CALIDAD (ITAD – Índice Trimestral Agrupado de la Discontinuidad).

El informe trimestral de la calidad del servicio en Colombia del periodo comprendido entre julio a septiembre del 2017, que incluye el Indicador trimestral agrupado de la discontinuidad, indicador DES - Duración equivalente de las interrupciones del servicio, indicador FES – Frecuencia equivalente de las interrupciones del servicio y adicionalmente se calcularon los indicadores internacionales SAIDI – duración de cada interrupción del servicio de energía y SAIFI – cantidad de suspensiones del servicio de energía, en cumplimiento con la Resolución CREG 097 de 2008, para los casos de incumplimiento del indicador ITAD de la vigencia 2016 se trasladó a la Dirección de investigaciones a once (11) prestadores con los siguientes números de radicado:



20172200103373, 122023, 102733, 100483, 104223, 116563, 104273, 104253, 100233, 100063 y 104243.

En la vigencia 2017 se evaluaron con el indicador ITAD diecinueve (19) prestadores. A nueve (9) prestadores que no habían cumplido con los requisitos para ingresar al esquema de calidad y por el incumplimiento de los indicadores de calidad DES y FES establecidos por la CREG se solicitó el inicio de investigación según los números de radicado: 20172200022113, 21523, 21503, 22193, 21533, 22183, 21483, 22153 y 22143.

## 2.7. REGIMEN TARIFARIO

En cumplimiento de las funciones 8, 9 y 10 del artículo 15 del Decreto 990 de 2002 definido para el Grupo Tarifario, se determinó como universo veintiocho (28) prestadores, para realizar el proceso de verificación tarifaria que consiste en replicar el cálculo del Costo Unitario de Prestación del Servicio realizado por las empresas de acuerdo a la metodología establecida por la CREG.

Como resultado del proceso de verificación, se generaron informes mensuales con sus respectivos alcances ubicados en el expediente 2017220351600007E.

Se evidenció la publicación en la página Web de cuatro (4) boletines tarifarios, que corresponden a cada uno de los trimestre de la vigencia 2017, estos fueron consultados en link: <http://superservicios.gov.co/Energia-y-gas/Energia/Tarifas>.

## 2.8. GESTION DE TRAMITE DE REVERSIONES

Una vez revisada la gestión de tramites de solicitudes recibidas en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, relacionados con reversiones de la información reportada al Sistema Único de información SUI, se presentaron 156 tramites en la vigencia 2017, de los cuales se tomó una muestra de 20 tramites, en los que se encontró lo siguiente en cuanto a oportunidad en la respuesta:

TRAMITE DE REVERSIONES 2017

ITEM	RADICADO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA	RADICADO DE SALIDA	FECHA DE SALIDA	DIAS
1	20175290182292	21/03/2017	20172200608011	02/06/2017	54
2	20175290012642	11/01/2017	20172200184291	21/03/2017	50
3	20175290367752	19/05/2017	20172200993461	27/07/2017	50
4	20175290249372	11/04/2017	20172200607881	02/06/2017	39
5	20175290385682	25/05/2017	20172200864341	06/07/2017	31
6	20175290034062	20/01/2017	20172200109011	01/03/2017	29
7	20175290122492	01/03/2017	20172200255181	07/04/2017	28
8	20175290297022	27/04/2017	20172200607861	02/06/2017	27
9	20175290406282	01/06/2017	20172200871521	07/07/2017	27
10	20175290406352	01/06/2017	20172200872331	07/07/2017	27
11	20175290410212	02/06/2017	20172200847341	04/07/2017	23
12	20175290071792	08/02/2017	20172200117071	03/03/2017	18

FUENTE: Dirección Técnica de Gestión de Energía - Orfeo





**Observación No. 3** Una vez verificada la oportunidad de respuestas en la gestión en los tramites de reversiones de la información reportada en SUI, se evidencia que de las veinte (20) solicitudes objeto de la muestra, doce (12) de ellas que equivalen al 60% se emitió respuesta por fuera de los términos establecidos en los literales a “*Documentación completa: el analista tendrá doce (12) días hábiles para resolver la reversión...*” y b. “*Documentación incompleta: el analista tendrá diez (10) días hábiles para informar al prestador sobre la información faltante...*” del “*Procedimiento gestión de tramites de reversiones de información SUI*” con código VG-P-013 Versión 1, incurriéndose en riesgos de daño antijurídico para la entidad y/o disciplinarios para los funcionarios.

## 2.10. PROYECTO DE INVERSION

La Delegada de Energía y Gas, tiene a cargo la administración del Proyecto de Inversión No.304 denominado “Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible a nivel Nacional”, el cual tiene por objeto, “Optimizar los mecanismos de monitoreo a los prestadores de energía eléctrica y gas combustible”. El Horizonte del proyecto abarca desde la vigencia 2017 hasta la vigencia 2022; los recursos asignados hasta la fecha, corresponden a (\$2.259.129.000,00) de los cuales se identifica una ejecución acumulada al 31 de mayo de 2018, equivalente al 41,30%. El proyecto consta de tres (3) objetivos específicos con un total de seis (6) Productos y nueve (9) Indicadores de Producto. A partir de la información reportada en el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI, se identifica, que con corte a mayo 31 de 2018 se tiene un avance de Productos en promedio del 6%.

**Ejecución del Proyecto de Inversión Vigencia 2017:** Durante la Vigencia 2017, se identifica una ejecución de recursos equivalente a (\$373.663.738,00), es decir una ejecución del 81%, avanzando en dos (2) productos, tal como se identifica a continuación:

VIGENCIAS	SOLICITADO Proyecto	INICIAL	VIGENTE	Presupuesto Comprometido (Registros)	Presupuesto Obligado	Saldo por comprometer	% Ejecución	Pagos Dic 31-2017	% Pagos
2017	0,00	0,00	459.129.000,00	397.805.738,00	373.663.738,00	85.465.262,00	81,39%	236.248.964,00	63,23%

Objetivos Especificos	Productos	Indicadores de Producto	PRG 2017-2022	Meta Vigente 2017	Avance SPI 2017	% Eje 2017	Avance Acumulado 2017-2018	% Ejecución Acumulado 2017-2018	Productos Entregados
Fortalecer los mecanismos para el perfilamiento de riesgos que afecten la prestación del servicio.	Documentos de lineamientos técnicos	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	12	2	2	100%	2	17%	1.Lineamientos Técnicos Manual Forense Digital 2.Documento de Lineamientos Técnicos CIAD CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS
	Servicio de inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios	Informes de evaluaciones integrales	20	1	1	100%	1	5%	Informe de Interrupciones - PROCESAMIENTO REALIZADO SOBRE LA BASE DE DATOS DE LA ELECTRIFICADORA INVESTIGADA EN EL EXPEDIENTE- 2016240350600081E - FASE I

**Observación No. 4.** Se observan debilidades en el ejercicio de seguimiento del proyecto “Innovación en el monitoreo de los prestadores de los servicios de energía eléctrica y gas combustible a nivel Nacional”, en lo que respecta a la validación de compromisos vs pagos, dado que no fue posible conciliar las cifras de ejecución de pagos registrada en SIIF y SPI, frente a los controles internos de seguimiento que debe tener el proyecto. Esta situación genera riesgos con respecto a la calidad de la información registrada en los sistemas de información y al ejercicio de conciliación de datos reportados frente al seguimiento.

### **2.11. USUARIOS SUI – DTGEE**

De la revisión a los accesos que tienen los usuarios al sistema SUI, se observó que 17 usuarios asociados al grupo “DENER - Delegadas de Energía” cuentan con dos ingresos al sistema: uno en consulta al aplicativo SUI y otro de lectura a la base de datos SUI. Los ingresos de lectura que hacen los usuarios por base de datos (BDD), deterioran la disponibilidad del sistema, afectan criterios de seguridad y alteran la estructura del sistema.

Por lo anterior es importante que la Oficina de Informática mantenga un desarrollo integral y seguro, en el sistema de información SUI, de tal forma responda a las necesidades que tiene los usuarios internos y prestadores de servicio, en cuanto a funcionalidades y consultas detalladas que faciliten acceso ágil y seguro a la información.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Una vez evaluados los procesos de Inspección y Vigilancia de la Dirección Técnica de Gestión de Energía Eléctrica y de acuerdo con las funciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto 990 de 2002, se concluye:

- Se realizaron los Informes de evaluaciones integrales planeados, utilizando como criterio de selección los resultados obtenidos luego de correr el modelo de riesgo financiero para cada una de las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica.
- Se realizaron mesas técnicas con el Grupo SUI para mejorar los resultados sobre la calidad de datos reportados por los prestadores especialmente de los clasificados como ZNI – Zonas no interconectadas.
- Se han presentado y publicado los informes generados del análisis del comportamiento del indicador de calidad ITAD en la vigencia 2017 y en los casos de incumplimientos detectados ha dado traslado a la Dirección de Investigaciones para adelantar acciones administrativas.
- Se adelantan actividades por la Dirección Técnica de Energía para vigilar la correcta aplicación del régimen tarifario según los establecido por la comisión de regulación.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno en su rol de asesoría recomienda:



- Fortalecer las acciones para tener una base de datos de RUPS actualizada, teniendo en cuenta el porcentaje de prestadores que no cuentan con la debida actualización conforme a lo establecido en la Resolución 20151300047005 del 07 de octubre de 2015.
- Establecer mecanismos de permitan mejorar los índices de cargue de información en aplicativo SUI, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la ley 142 de 1994. Y de igual manera para la información financiera que es necesaria para la liquidación de la contribución.
- Realizar una depuración de empresas prestadoras que no han actualizado RUPS desde la vigencia 2007, y definir si es viable su cancelación de oficio.
- Monitorear de forma permanente el cumplimiento de términos establecidos en el procedimiento de reversiones de la información del aplicativo SUI.
- Mantener actualizado y depurado el registro de los prestadores en el sistema único de información y definir cuál es la fuente publica de consulta de los prestadores del servicio de Energía Eléctrica, con el fin de evitar diferencias en la información suministrada por las fuentes de información de SUI y O3.
- Fortalecer desde la Oficina Asesora de Planeación, los métodos implementados para el seguimiento de proyectos de inversión (Etapas del Proyecto - Seguimiento Presupuestal - CDP, CRP, Compromisos, Saldos de Ejecución, Obligaciones, los Pagos vs Compromisos, gestión de cambios, verificación en la destinación de recursos, entrega de productos, conciliación de información reportada en los Sistemas de Información SUIFP-SPI-SIFF). Es importante unificar la metodología y los controles que se establezcan internamente de tal manera que todos los gerentes de Proyecto, con los responsables delegados desarrollen el mismo esquema de seguimiento.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
Myriam Herrera Duran	Jefe Oficina Control Interno	